

Informe técnico de valoración de ofertas presentadas para la evaluación de posible baja desproporcionada

1. ANTECEDENTES

En el marco de la tramitación del expediente **CONTR 2025/684802**, correspondiente al contrato denominado **“Proyecto de mejora de ecosistemas en los montes del PGI para absorción de CO₂. MUP Las Torrecillas (JA-11177-JA), en el término municipal de Montizón (Jaén)”**, la Mesa de Contratación acordó requerir a determinados licitadores la justificación de la viabilidad económica de sus ofertas, al haber resultado incursas en presunción de anormalidad conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Entre los licitadores requeridos para la presentación de la correspondiente justificación económica se encontraban **PINUS, S.A.** y la **UTE AVANTIA Medioambiental, S.L. – INTEEC Obras y Servicios Medioambientales, S.L.**

Dentro del plazo conferido al efecto, ambas entidades presentaron la documentación justificativa requerida:

- **PINUS, S.A.**, mediante la aportación de un informe técnico-económico detallado destinado a justificar la viabilidad de la oferta presentada.
- **UTE AVANTIA Medioambiental, S.L. – INTEEC Obras y Servicios Medioambientales, S.L.**, mediante escrito de justificación de la oferta económica formulada por la unión temporal de empresas.

Se emite el presente informe con el **objetivo** de analizar la suficiencia, consistencia y fundamentación de las justificaciones aportadas, así como valorar la viabilidad económica de las respectivas ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PINUS, S.A.

2.1. Consideraciones generales

PINUS, S.A. presenta una justificación técnica y económica detallada de la oferta formulada, incorporando documentación específica relativa a costes salariales, costes de maquinaria y medios auxiliares, costes directos, costes indirectos, precios descompuestos de las unidades de obra y resumen económico global de la oferta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO SORIANO LOPEZ ELENA ORTEGA DIAZ	08/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH5RF6R998GEHEP5QDYR8H73BA	PÁG. 1/11	

La documentación aportada permite identificar de forma expresa los principales factores económicos que explican la reducción ofertada y posibilita el análisis individualizado de las distintas partidas que intervienen en la formación del precio.

2.2. Análisis de los costes salariales

La empresa fundamenta la valoración de la mano de obra en el Convenio Colectivo de Trabajo para las Actividades Agropecuarias de la Provincia de Jaén, utilizando las tablas salariales vigentes y considerando adicionalmente incrementos salariales para los ejercicios 2027 y 2028. Asimismo, incorpora las cotizaciones empresariales correspondientes al Sistema Especial Agrario y otros conceptos asociados al coste laboral.

Del análisis realizado se desprende que una de las principales diferencias económicas entre la valoración del proyecto de licitación y la oferta de PINUS se concentra en los costes horarios asignados a la mano de obra.

Categoría profesional	Coste Proyecto (€/h)	Coste PINUS (€/h)	Variación
Peón	21,76	13,05	-40,03 %
Jefe de cuadrilla	22,54	14,08	-37,53 %
Capataz	26,76	14,08	-47,38 %
Oficial de oficios	22,76	14,32	-37,08 %
Oficial especialista	27,51	14,32	-47,95 %

Tabla 1. Comparativa de costes horarios

Las diferencias económicas observadas se concentran principalmente en los costes horarios de la mano de obra, con reducciones comprendidas entre el 37 % y el 48 %. Por otro lado, se ha comprobado que la empresa mantiene las horas de trabajo, los rendimientos y los recursos previstos en el proyecto, de modo que la reducción económica deriva de la valoración salarial utilizada y no de una disminución de las prestaciones a ejecutar.

Valoración de los costes salariales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO SORIANO LOPEZ	08/07/2026	
	ELENA ORTEGA DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH5RF6R998GEHEP5QDYR8H73BA	PÁG. 2/11	

La reducción económica asociada a la mano de obra constituye uno de los principales factores explicativos de la baja presentada. Asimismo, la documentación aportada permite verificar que las diferencias económicas identificadas son consistentes con los costes salariales utilizados por la empresa y tienen su reflejo en los precios descompuestos aplicados a las distintas unidades de obra.

2.3 Análisis de los costes de maquinaria y medios auxiliares

La documentación justificativa presentada por PINUS, S.A. incorpora un estudio específico de los costes de maquinaria y medios auxiliares empleados en la ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto. Del examen efectuado se desprende que la empresa mantiene en sus cálculos los mismos precios horarios considerados en el proyecto para la maquinaria pesada y los principales medios mecánicos necesarios para la ejecución de los trabajos.

En particular, la justificación económica no plantea modificaciones relevantes en la valoración de equipos tales como tractores, retroarañas, camiones, aperos y demás maquinaria principal utilizada en las distintas unidades de obra. Asimismo, tampoco se aprecian alteraciones en las horas de utilización ni en los rendimientos considerados por el proyecto para la ejecución de los trabajos mecanizados.

Esta circunstancia es relevante, ya que permite concluir que la reducción económica ofertada no se basa en un aumento de los rendimientos previstos ni en una disminución de los medios materiales necesarios para ejecutar los trabajos.

Por otra parte, la empresa acredita la disponibilidad de medios propios y justifica determinados costes asociados a vehículos de seguimiento, supervisión y apoyo mediante la utilización de recursos integrados en su estructura empresarial, circunstancia que contribuye a optimizar determinados gastos de ejecución sin alterar el alcance de las prestaciones previstas.

Asimismo, la empresa justifica reducciones puntuales en determinadas unidades de obra mediante mejoras obtenidas en algunos suministros, destacando el menor coste del acero corrugado utilizado para la fabricación de protectores. Esta circunstancia, junto con los costes laborales empleados por la empresa, contribuye a explicar las diferencias económicas observadas respecto a la valoración del proyecto.

En la siguiente tabla se muestran las principales reducciones asociadas a las unidades de obra.

Unidad de obra	Importe Proyecto (€)	Importe PINUS (€)	Ahorro (€)
Repaso de plantaciones	54.742,64	33.004,46	21.738,18

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO SORIANO LOPEZ	08/07/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmh5RF6R998GEHEP5QDYR8H73BA	PÁG. 3/11	

Unidad de obra	Importe Proyecto (€)	Importe PINUS (€)	Ahorro (€)
Roza selectiva	42.349,68	26.344,77	16.004,91
Colocación de protectores	61.799,07	46.783,88	15.015,19
Realización de rebalsetas	7.818,15	4.713,68	3.104,47
Formación en Seguridad y Salud	3.090,24	0,00	3.090,24
Recurso preventivo	4.696,65	2.471,27	2.225,38
Transporte de planta	11.136,40	9.277,38	1.859,02
Riegos de implantación	26.525,73	22.228,21	4.297,52

Tabla 2. Principales reducciones económicas identificadas

Valoración de los costes de maquinaria y medios auxiliares.

A la vista de la documentación examinada, se considera que la valoración de la maquinaria y de los medios auxiliares efectuada por PINUS, S.A. resulta coherente con las necesidades de ejecución del contrato. Asimismo, las reducciones económicas asociadas a determinadas unidades de obra encuentran explicación tanto en la estructura salarial utilizada por la empresa como en mejoras comerciales puntuales acreditadas para determinados suministros. En consecuencia, no se aprecian riesgos relevantes asociados a este capítulo que pudieran comprometer la viabilidad de la oferta presentada.

2.4. Análisis de la subcontratación, costes indirectos y costes directos

Subcontratación

En la documentación presentada, PINUS, S.A. manifiesta expresamente que no tiene previsto subcontratar ninguna de las partidas incluidas en el contrato, indicando que los trabajos serán ejecutados mediante medios y recursos propios, complementados, en su caso, con personal procedente del Servicio Andaluz de Empleo en las condiciones previstas en la oferta presentada.

Costes indirectos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO SORIANO LOPEZ	08/07/2026	
	ELENA ORTEGA DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH5RF6R998GEHEP5QDYR8H73BA	PÁG. 4/11	

La empresa incorpora un análisis específico de los costes indirectos de la obra, obteniendo un importe total de **11.473,17 €**, frente a los **20.544,58 €** considerados en el proyecto, lo que representa una reducción del **44,15 %**. Para justificar esta diferencia, PINUS explica que dispone de una estructura organizativa consolidada, medios administrativos propios, sistemas de gestión ya implantados y recursos preventivos integrados en la actividad ordinaria de la empresa. Asimismo, mantiene las dedicaciones previstas para jefe de obra, encargado y personal de apoyo técnico, indicando expresamente que las horas asignadas coinciden con las contempladas en el proyecto y en la programación de obra presentada.

Costes directos

En relación con los costes directos, la empresa aporta un análisis de los principales costes unitarios utilizados en la formación de los precios de la oferta. Del mismo se desprende que mantiene, con carácter general, los precios y rendimientos previstos para la maquinaria y la mayor parte de los materiales, concentrándose las principales variaciones en la valoración de la mano de obra, en el precio del acero corrugado empleado en los protectores y en la partida de formación en materia de seguridad y salud. Como resultado, los costes directos pasan de **267.704,37 €** a **199.645,14 €**, lo que supone una reducción del **25,42 %** respecto a los considerados en el proyecto.

Valoración

A la vista de la documentación examinada, se considera que la empresa identifica de forma clara los principales factores que explican la reducción económica ofertada. En particular, la disminución de costes indirectos aparece asociada a la estructura organizativa propia de la empresa, mientras que las variaciones en los costes directos se concentran en un número limitado de conceptos expresamente justificados. Asimismo, no se aprecia que la oferta se sustente en la eliminación de partidas necesarias para la ejecución del contrato ni en una reducción de las prestaciones previstas en el proyecto.

2.5. Valoración final de la justificación presentada por PINUS, S.A.

La justificación aportada por PINUS, S.A. describe de manera detallada los distintos factores económicos que explican la reducción de costes incorporada a su oferta, permitiendo analizar su viabilidad respecto a los valores de referencia del proyecto.

En particular, la justificación se sustenta fundamentalmente en una valoración de la mano de obra inferior a la contemplada en el proyecto, obtenida a partir del convenio colectivo aplicado por la empresa y trasladada de forma coherente a los precios descompuestos de las distintas unidades de obra. Asimismo, la empresa justifica determinadas reducciones puntuales en algunos suministros y una disminución de los costes indirectos asociada a la utilización de recursos y medios propios integrados en su estructura organizativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO SORIANO LOPEZ	08/07/2026	
	ELENA ORTEGA DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH5RF6R998GEHEP5QDYR8H73BA	PÁG. 5/11	

Por otra parte, se ha comprobado que la empresa mantiene, con carácter general, las mediciones, rendimientos, maquinaria principal y prestaciones previstas en el proyecto, no apreciándose que la reducción económica ofertada se sustente en una disminución de los medios necesarios para la ejecución de los trabajos ni en hipótesis de productividad superiores a las contempladas por el proyectista.

Asimismo, la documentación presentada permite identificar y justificar las principales variaciones existentes en los costes directos e indirectos, así como seguir la trazabilidad de dichas diferencias hasta el resumen económico final de la oferta, circunstancia que refuerza la consistencia interna de la justificación aportada.

Conclusión

A la vista de la documentación examinada, se considera que PINUS, S.A. ha aportado una justificación suficientemente motivada y consistente de la oferta presentada, permitiendo identificar el origen de las reducciones económicas incluidas en la misma y apreciándose elementos que permiten considerar acreditada, desde un punto de vista técnico y económico, la viabilidad de la oferta formulada.

3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA UTE AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L. – INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

3.1. Consideraciones generales

La UTE AVANTIA Medioambiental, S.L. – INTEEC Obras y Servicios Medioambientales, S.L. presentó escrito de justificación en respuesta al requerimiento efectuado por el órgano de contratación al encontrarse su oferta incurso en presunción de anormalidad, conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la contratación y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En dicho escrito, la UTE manifiesta su plena capacidad para ejecutar el contrato en los términos ofertados y fundamenta la viabilidad económica de la proposición, esencialmente, en la disponibilidad de personal técnico y operarios residentes en la provincia de Jaén, circunstancia que, según indica, permite reducir significativamente los costes asociados a desplazamientos, alojamiento y manutención del personal adscrito a la obra.

Asimismo, la UTE señala que la oferta presentada garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, medioambientales y preventivas exigibles, sin menoscabo de la calidad técnica de los trabajos previstos en el proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO SORIANO LOPEZ ELENA ORTEGA DIAZ	08/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH5RF6R998GEHEP5QDYR8H73BA	PÁG. 6/11	

3.2. Análisis de la información presentada

La documentación aportada por la UTE identifica como principal factor de ahorro la disponibilidad de personal residente en la provincia de Jaén y la consiguiente reducción de determinados costes asociados a desplazamientos, alojamiento y manutención.

No obstante, la documentación presentada no incorpora un análisis económico que permita cuantificar dichos ahorros ni determinar cuál es su repercusión efectiva sobre el importe de la oferta formulada.

En particular, no se aportan desgloses de costes salariales, costes directos, costes indirectos, cuadros comparativos, estructuras de costes, precios unitarios, precios descompuestos o cualquier otro documento que permita identificar la composición económica de la oferta y verificar objetivamente los factores que sustentan la reducción ofertada.

Asimismo, no se identifica el coste inicialmente previsto para los desplazamientos, alojamiento y manutención, ni el ahorro obtenido respecto a dichos conceptos, ni el porcentaje que éstos representan sobre el presupuesto total de la obra.

Debe señalarse, además, que del análisis de la estructura económica del **Proyecto de mejora de ecosistemas en los montes del PGI para absorción de CO₂. MUP Las Torrecillas (JA-11177-JA)**, y en particular de su presupuesto de ejecución material, se desprende que los conceptos relacionados con desplazamientos, manutención, organización y apoyo logístico se encuadran fundamentalmente dentro de los costes indirectos de ejecución, cuyo importe total asciende a **20.544,58 €**, representando aproximadamente el **7 % del Presupuesto de Ejecución Material**. En consecuencia, aun admitiendo la existencia de ahorros derivados de la disponibilidad de personal residente en la zona de actuación, la documentación aportada no permite comprobar que dichos ahorros posean entidad suficiente para justificar una reducción económica próxima al 29 % respecto al presupuesto de referencia, ni determinar cuál es su repercusión real sobre la oferta formulada.

Por otra parte, la documentación presentada tampoco contiene información relativa a otros componentes esenciales de la estructura económica del contrato, tales como la valoración de la mano de obra, los costes de maquinaria, los materiales, los medios auxiliares o los costes indirectos, elementos que constituyen habitualmente la parte más significativa del coste total de una obra de estas características.

En consecuencia, aunque la circunstancia alegada por la UTE puede constituir un factor real de ahorro, la documentación aportada no permite evaluar su alcance económico efectivo ni verificar su contribución real a la viabilidad de la oferta presentada.

3.3. Base jurídica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO SORIANO LOPEZ ELENA ORTEGA DIAZ	08/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH5RF6R998GEHEP5QDYR8H73BA	PÁG. 7/11	

El procedimiento de valoración de ofertas incursas en presunción de anormalidad se regula en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual establece que, una vez identificada una oferta como anormalmente baja, corresponde al órgano de contratación requerir al licitador para que justifique de forma razonada y detallada la viabilidad de la proposición formulada.

La finalidad de dicho trámite es permitir que pueda comprobarse que la reducción económica ofertada se apoya en circunstancias objetivas, verificables y compatibles con la correcta ejecución del contrato. Para ello, la Ley prevé que el licitador pueda fundamentar su justificación, entre otros aspectos, en condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de las prestaciones, en ahorros derivados de su organización o método de trabajo, en soluciones técnicas adoptadas o en cualquier otro factor que permita explicar razonablemente el bajo nivel de los precios o costes ofertados.

No obstante, la mera invocación de circunstancias potencialmente favorables no resulta suficiente por sí sola para cumplir la finalidad del trámite previsto en el artículo 149 de la LCSP. La justificación debe aportar información suficiente que permita identificar los factores alegados, cuantificar su repercusión económica y verificar que explican de forma razonable la reducción incorporada a la oferta.

Asimismo, el propio artículo 149 establece que la justificación no se considerará satisfactoria cuando resulte incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, económico o jurídico. Del mismo modo, atribuye al órgano de contratación la obligación de valorar la documentación presentada y determinar si ésta explica adecuadamente el bajo nivel de los precios o costes ofertados.

En este sentido, el artículo 149 establece que en el caso de que *“la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación”*.

Por tanto, la cuestión esencial que debe analizarse no es únicamente si la circunstancia alegada por el licitador puede generar algún ahorro potencial, sino si la documentación aportada permite comprobar de forma objetiva, cuantificable y suficiente que dicho ahorro explica razonablemente la reducción económica ofertada y garantiza la viabilidad de la oferta en las condiciones exigidas por los pliegos.

Esta exigencia se encuentra directamente vinculada a la protección del interés público que persigue la normativa de contratación pública, garantizando que la adjudicación recaiga sobre ofertas cuya ejecución pueda llevarse a cabo de forma efectiva, asegurando el cumplimiento de las prestaciones contratadas y evitando riesgos que puedan comprometer el resultado final de la actuación.

3.5. Conclusiones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO SORIANO LOPEZ	08/07/2026	
	ELENA ORTEGA DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH5RF6R998GEHEP5QDYR8H73BA	PÁG. 8/11	

De la documentación aportada por la UTE AVANTIA Medioambiental, S.L. – INTEEC Obras y Servicios Medioambientales, S.L. se desprende que la principal circunstancia alegada para justificar la reducción económica de la oferta es la disponibilidad de personal especializado residente en la provincia de Jaén y el consiguiente ahorro en costes de desplazamiento, alojamiento y manutención. No obstante, la documentación presentada no permite cuantificar dichos ahorros ni verificar su incidencia real sobre la oferta formulada, al no aportarse información económica suficiente sobre la composición de la misma ni sobre los factores concretos que sustentan la reducción ofertada.

Debe señalarse, además, que del presupuesto incluido en el documento “Proyecto de mejora de ecosistemas en los montes del PGI para absorción de CO₂. MUP Las Torrecillas (JA-11177-JA)” se desprende que los costes asociados a desplazamientos, manutención, organización de medios y apoyo logístico se integran principalmente dentro de los costes indirectos de ejecución, cuyo importe total asciende a 20.544,58 €, aproximadamente un 7 % del Presupuesto de Ejecución Material. En consecuencia, aun admitiendo la existencia de ahorros derivados de la disponibilidad de personal residente en la zona, la documentación aportada no permite acreditar ni cuantificar que dichos ahorros sean suficientes para justificar por sí solos una reducción económica próxima al 29 % de la oferta.

Por otra parte, la documentación presentada no permite conocer cómo han sido valorados otros componentes esenciales de la oferta, como la mano de obra, la maquinaria, los materiales o los costes indirectos, lo que impide verificar de forma objetiva la viabilidad económica de la oferta y su compatibilidad con la correcta ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación verificar que la justificación aportada explica de forma satisfactoria el bajo nivel de los precios ofertados. Sin embargo, la documentación presentada por la UTE no aporta información suficiente para cuantificar los ahorros alegados ni acreditar su incidencia sobre la oferta, por lo que no permite comprobar adecuadamente su viabilidad económica.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Del análisis efectuado sobre la documentación presentada por los licitadores requeridos al amparo del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- **PINUS, S.A.**

La documentación aportada por PINUS, S.A. incorpora una justificación económica detallada de la oferta presentada, incluyendo información relativa a costes salariales, costes directos, costes indirectos, maquinaria, materiales, medios auxiliares y precios descompuestos de las distintas unidades de obra.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO SORIANO LOPEZ	08/07/2026	
	ELENA ORTEGA DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH5RF6R998GEHEP5QDYR8H73BA	PÁG. 9/11	

Del análisis efectuado se desprende que la reducción económica ofertada se sustenta fundamentalmente en una valoración de la mano de obra inferior a la considerada en el proyecto, en determinadas mejoras puntuales obtenidas en algunos suministros y en una reducción de costes indirectos asociada a la estructura organizativa propia de la empresa.

Asimismo, se ha comprobado que la empresa mantiene, con carácter general, las mediciones, rendimientos, maquinaria principal y prestaciones previstas en el proyecto, apreciándose coherencia entre los factores de ahorro alegados y la composición económica de la oferta.

En consecuencia, la documentación presentada permite identificar, cuantificar y verificar los principales factores que explican la reducción económica ofertada, considerándose suficientemente acreditada la viabilidad de la oferta formulada por

- **UTE AVANTIA Medioambiental, S.L. – INTEEC Obras y Servicios Medioambientales, S.L.**

La UTE fundamenta la viabilidad de la oferta presentada en la disponibilidad de personal especializado residente en la provincia de Jaén y en la consiguiente reducción de determinados costes asociados a desplazamientos, alojamiento y manutención.

No obstante, la documentación aportada no permite cuantificar los ahorros alegados ni verificar su repercusión real sobre la oferta presentada, al no incorporar información económica suficiente sobre los factores que sustentan la reducción ofertada.

Por otra parte, del análisis del presupuesto del proyecto se desprende que los costes asociados a desplazamientos, manutención, organización de medios y apoyo logístico constituyen una parte limitada de la estructura económica de la obra, sin que la documentación aportada permita acreditar que los ahorros alegados resulten suficientes para explicar una reducción económica próxima al 29 % respecto al presupuesto de referencia.

En consecuencia, la información aportada no proporciona elementos objetivos suficientes para que se pueda efectuar la comprobación exigida por el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, respecto a la viabilidad económica de la oferta presentada.

A la vista de todo lo expuesto, se considera:

- **Suficientemente justificada la viabilidad económica de la oferta presentada por PINUS, S.A.**, al haberse acreditado de forma adecuada los factores económicos que sustentan la reducción ofertada y su compatibilidad con la correcta ejecución del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO SORIANO LOPEZ	08/07/2026	
	ELENA ORTEGA DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH5RF6R998GEHEP5QDYR8H73BA	PÁG. 10/11	

- **Insuficientemente justificada la viabilidad económica de la oferta presentada por la UTE AVANTIA Medioambiental, S.L. – INTEEC Obras y Servicios Medioambientales, S.L.**, al no aportar la documentación presentada información económica suficiente que permita verificar objetivamente los factores de ahorro alegados ni comprobar adecuadamente la sostenibilidad de la oferta en los términos exigidos por el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

Fdo.: D^a Elena Ortega Díaz, Coordinadora General de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático,

Fdo.: Pablo Soriano López, Consejero Técnico de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO SORIANO LOPEZ ELENA ORTEGA DIAZ	08/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH5RF6R998GEHEP5QDYR8H73BA	PÁG. 11/11	